

### HEMOS RECIBIDO SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

---

**SOLICITUD:** SI-040-2018

**Folio:** 00097118

**FECHA:** 14 de febrero de 2018

**ENTE PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

**DATOS DEL SOLICITANTE:** SHEILA LÓPEZ

**ELIMINADO:** Dato Personal. Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

**SEÑALAMIENTO PRECISO DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTOS, SI ESTUVIERA EN POSIBILIDAD DE MENCIONARLOS:**

TRANSPARENCIA solo aparece información que corresponde al primer y segundo trimestre de 2017 (en la mayoría de los municipios del Edo. de Tamaulipas) y en la PNT, los links me envían a información del 2014 al 2016. Hay algún otro link en el que se pueda observar información más actual de todos los municipios del Estado de Tamaulipas.

**Domicilio para recibir notificaciones, así como la información solicitada:**

**Dirección Electrónica, para recibir comunicaciones y la información solicitada:**

**Modalidad en la que solicita recibir la información:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT



**Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información de Tamaulipas**

SECCION: UNIDAD DE REVISIÓN Y  
EVALUACIÓN DE PORTALES  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
NÚMERO DE OFICIO: RP/09/2018

Ciudad Victoria, Tam, 16 de Marzo de 2018

**LIC. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
PRESENTE.**

Anexo al presente, envío a Usted respuesta a la solicitud de información pública,  
con número de folio 00097218 y 00097118 presentada ante éste Instituto.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



ATENTAMENTE  
*[Handwritten Signature]*  
LIC. LUCERO TREVIÑO LUCIO

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE REVISIÓN  
Y EVALUACIÓN DE PORTALES



## Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

---

### SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00097118

**"A que se debe que en la página del ITAIT, opción OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA solo aparezca información que corresponde al primer y segundo trimestre de 2017 (en la mayoría de los municipios del Edo. de Tamaulipas) y en la PNT, los links me envían a información del 2014 al 2016. Hay algún otro link en el que se pueda observar información más actual de todos los municipios del Estado de Tamaulipas." Sic.**

Le informamos que dentro de las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en el artículo 33 se establece lo siguiente:

#### **ARTÍCULO 33.**

##### **1. El Organismo garante tendrá las siguientes atribuciones:**

....

....

**XXXII.- Divulgar vía Internet de manera subsidiaria las obligaciones de Transparencia de los municipios con población menor a 70,000 habitantes, a los municipios que así lo soliciten, y....**

Le comento que si bien, el Instituto publica de manera subsidiaria la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia a los municipio que no cuenten con página de internet y así lo hayan solicitado. La responsabilidad sobre la actualización de dicha información corre en su totalidad a cargo de los municipios.

Atendiendo al cuestionamiento que plantea en su solicitud, es importante señalar, que si usted encuentra que algún municipio no cuenta con la información actualizada al cuarto trimestre de 2017, puede presentar denuncia ante éste Instituto a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/faces/view/denunciaIncumplimiento/denunciaIncumplimiento.xhtml>

Es oportuno aclarar, que la información de las Obligaciones de Transparencia deberá ser publicada y mantenerse actualizada, en el portal de internet de cada Organismo Sujeto Obligado por la Ley y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**[www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)**

Tal como lo establecen los artículos 59, 60 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

**ARTÍCULO 59.**

Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

**ARTÍCULO 60.**

Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

**ARTÍCULO 67.**

Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Por tal razón, la información deberá mantenerse actualizada en los portales de internet y en la Plataforma Nacional.



**Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: UT/006/2018

Cd. Victoria, Tamaulipas, A 16 de Marzo de 2018.

**LIC. LUCERO TREVIÑO LUCIO.  
ENCARGADA DEL ÁREA DE REVISIÓN DE PORTALES  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

**PRESENTE:**


Anexo al presente, usted encontrará solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se tuvo por presentada el día 9 de Febrero del presente año, registrada con el número de folio 00097118.

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite, debido a que ésta trata de información propia del área de Revisión de Portales, que usted, dignamente dirige; lo anterior con fundamento en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Solicitando remita su respuesta a esta Unidad de Transparencia en formato electrónico.

No omito mencionarle que toda solicitud de información deberá ser resuelta dentro de los plazos que establece el artículo 146, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LIC. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p.- Archivo

